

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00021-IETSI-ESSALUD-2024

Lima, 08 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00000013-2024-SDEDMyEB/ESSALUD, y Nota N° 00000040-2024-DETS/ESSALUD de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 01 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DRCVANNQ

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00021-IETSI-
ESSALUD-2024**

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, en el que se encuentra incluido el *Equipo de Diagnóstico y Tratamiento Electroacupuntural*, con Código SAP 040150051;

Que, de acuerdo a lo informado por DETS, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud - GCPS, *“mediante el Memorando N°2046- GCPS-ESSALUD-2023, informó sobre la necesidad de adquisición de equipamiento biomédico para concluir con la implementación del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de los Centros de Atención de Medicina Complementaria de las Redes Asistenciales a Nivel Nacional”, con código CUI N°2405600 Ítem: Equipo de Diagnóstico y Tratamiento Electroacupuntural. Asimismo, manifiestan que, mediante el Memorando Circular N°199-GCPS-ESSALUD-2023, solicitaron a las Redes Asistenciales y Prestacionales a nivel nacional que informen de manera detallada la necesidad de contar con el Equipo de Diagnóstico y Tratamiento Electroacupuntural, su grado de utilización, vida útil, especificaciones técnicas, entre otras características de importancia; obteniendo respuesta de la Red Asistencial Amazonas y la Red Asistencial Huancavelica (esta última Red propone la actualización de las especificaciones técnicas del equipo en mención). En ese contexto, la GCPS, mediante el Informe N°179-GMC-GCPS-ESSALUD-2023 elaborado por la Gerencia de Medicina Complementaria de GCPS, solicita al IETSI evaluar la actualización de la Ficha Técnica del “Equipo de Diagnóstico y Tratamiento Electroacupuntural”;*

Que, de igual forma DETS, en el mismo documento, señala que *“la Dirección de la Red Asistencial Moyobamba (DRAMOY), mediante la Nota N°263-D-RAMOY-ESSALUD-2023, solicitó la actualización de la ficha técnica del “Equipo de Diagnóstico y Tratamiento Electroacupuntural” al IETSI, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia Central de Proyectos de Inversión (GCPI) en el Memorando N°3587-GCPI-ESSALUD-2023, donde sugieren a dicha Red gestionar ante el IETSI la actualización de la ficha técnica, remitiendo los respectivos anexos.”;* asimismo, dicha Dirección indica que *“la Gerencia de la Red Prestacional Sabogal (GRPS), mediante la Nota N°984-GRPS-ESSALUD-2024, informa sobre la persistencia de adquisición de equipamiento biomédico en el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de los Centros de Atención de Medicina Complementaria de las Redes Asistenciales a Nivel Nacional”, con código CUI N°2405600. Además, detallan que la “Gerencia de Servicios Prestacionales Nivel I y II hace de conocimiento que, el Centro de Atención de Medicina Complementaria -CAMEC Sabogal, confirma la persistencia de adquisición del mencionado equipo, justificando que, en los últimos años, se ha incrementado su producción y rendimiento de manera significativa, lo que se ve reflejado en sus informes operacionales mensuales.”;*

Que, mediante documentos de visto, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS de IETSI, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, informa que *“Finalmente, de acuerdo a lo descrito en líneas anteriores, se considera pertinente modificar la ficha técnica del equipo biomédico “Equipo de diagnóstico y tratamiento electroacupuntural”, con código SAP 040150051. El Anexo N°01 resume las justificaciones consideradas en la elaboración de la ficha técnica del equipo biomédico en mención.”;*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DRCVANNQ

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00021-IETSI-ESSALUD-2024

Que, en consecuencia, la citada Dirección concluye que *“en consideración a la necesidad de la tecnología por parte de la GCPS, la solicitud de modificación de la ficha técnica de distintas redes de EsSalud, normativa nacional e institucional, modelos localmente disponibles, así como, la participación de los usuarios especialistas en medicina complementaria de ESSALUD, se propone modificar la Ficha Técnica del equipo complementario “Equipo de Diagnóstico y Tratamiento Electroacupuntural” con código SAP 040150051, de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”.;”*

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. MODIFICAR la Ficha Técnica del bien: "Equipo de diagnóstico y tratamiento electroacupuntural", con Código SAP 040150051, incluido en el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, conforme a la Ficha Técnica adjunta que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JAB/mmcr/jzl/vrza
00082654-2024-I

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DRCVANNQ